PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4982 DE 2023

Entre los suscritos **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119 de Bogotá D.C., en calidad de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.520 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CAS & SANCHEZ (Integrado por CAS INGENIEROS S.A.S con NIT. 900.558.082-4 con un porcentaje de participación del 90% y CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE con CC N°. 79.787.520 con un porcentaje de participación del 10%)**, en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 4982 de 2023 , hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS** y el **CONSORCIO CAS & SANCHEZ**, suscribieron el Contrato de obra No. 4982 el 15 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDÁGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 4982 de 2023 es hasta el HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 30 de diciembre de 2023, mediante oficio No. 2023S-VBOG-033773.

3. Que el valor del Contrato de Obra No. 4982 de 2023 se pactó inicialmente por la suma **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE**

PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4982 DE 2023

($975.597.290), INCLUIDO IVA.

4. Que el Contrato de Obra No. 4982 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	30/12/2023	Suspensión Contrato de obra del 30 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024.
Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01	30/01/2024	Suspensión Contrato de obra del 30 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.
Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 01	29/02/2024	Suspensión Contrato de obra del 30 de diciembre de 2023 al 15 de marzo de 2024.
Prórroga No. 01	15/03/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 4982 de 2023 desde el 16 de marzo de 2024, hasta el 16 de junio de 2024
Suspensión No. 02	5/04/2024	Suspensión Contrato de obra del 5 de abril de 2024 al 6 de mayo de 2024
Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02	6/05/2024	Suspensión Contrato de obra del 6 de mayo de 2024 al 6 de junio de 2024
Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 02	6/06/2024	Suspensión Contrato de obra del 6 de junio de 2024 al 18 de septiembre de 2024
Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 02	8/07/2024	Suspensión Contrato de obra del 8 de julio de 2024 al 8 de agosto de 2024 y

PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4982 DE 2023

		fecha de reanudación el 19/10/2024
Ampliación No. 04 a la Suspensión No. 02	8/08/2024	Suspensión Contrato de obra del 8 de agosto de 2024 al 9 de septiembre de 2024
Ampliación No. 05 a la Suspensión No. 02	9/09/2024	Suspensión Contrato de obra del 9 de septiembre de 2024 al 9 de octubre de 2024
Modificación No. 01	18/12/2024	Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA denominada APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de obra No. 4982 de 2023
Suspensión No. 03	19/12/2024	Suspensión Contrato de obra del 19 de diciembre de 2024 al 19 de febrero de 2025
Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 03	19/02/2025	Suspensión Contrato de obra del 19 de febrero de 2025 al 7 de abril de 2025
Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 03	7/04/2025	Suspensión Contrato de obra del 7 de abril de 2025 al 22 de mayo de 2025
Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 03	22/05/2025	Suspensión Contrato de obra del 22 de mayo de 2025 al 22 de julio de 2025
Ampliación No. 04 a la Suspensión No. 03	22/07/2024	Suspensión Contrato de obra del 22 de julio de 2025 al 6 de agosto de 2025
Ampliación No. 05 a la Suspensión No. 03	08/08/2025	Suspensión Contrato de obra del 8 de agosto de 2025 al 20 de agosto de 2025
Ampliación No. 06 a la Suspensión No. 03	20/08/2025	Suspensión Contrato de obra del 20 de agosto de 2025 al 10 de septiembre de 2025

PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4982 DE 2023

Ampliación No. 07 a la Suspensión No. 03	10/09/2025	Suspensión Contrato de obra del 10 de septiembre de 2025 al 1 de octubre de 2025
Ampliación No. 08 a la Suspensión No. 03	1/10/2025	Suspensión Contrato de obra del 1 de octubre de 2025 al 16 de octubre de 2025
Ampliación No. 09 a la Suspensión No. 03	16/10/2025	Suspensión Contrato de obra del 16 de octubre de 2025 al 29 de octubre de 2025
Ampliación No. 10 a la Suspensión No. 03	29/10/2025	Suspensión Contrato de obra del 29 de octubre de 2025 al 18 de noviembre de 2025
Ampliación No. 11 a la Suspensión No. 03	18/11/2025	Suspensión Contrato de obra del 18 de noviembre de 2025 al 2 de diciembre de 2025
Ampliación No. 12 a la Suspensión No. 03	2/12/2025	Suspensión Contrato de obra del 2 de diciembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025
Ampliación No. 13 a la Suspensión No. 03	10/12/2025	Suspensión Contrato de obra del 10 de diciembre de 2025 23 de diciembre de 2025

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 4982 de 2023, tiene como fecha de finalización el 24 de diciembre de 2025.

6. Que mediante oficio 4982-2023-OF.085 del 17 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA solicitó Prorroga No. 02, Modificación No. 02 del Contrato de Obra No. 4982 de 2023, en los siguientes términos:

> *"(…)* 1. MODIFICACIÓN N° 2
>
> *1.1 SOLICITUD DE RESPALDO PRESUPUESTAL*
>
> *Consiste en la solicitud del Respaldo Presupuestal del Contrato 4982 DE 2023 por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES*

NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS $ 341,906,658.68 M/CTE recursos de la vigencia 2023 que ingresaron a reserva en la vigencia 2024 y que fenecieron por causas ajenas a la voluntad de las partes contractuales, conforme se expondrá en el presente documento y en los anexos que lo acompañan.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 2

Por medio del presente oficio y dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del CONSORCIO CAS & SANCHEZ con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, de acuerdo con el contrato de obra 4982 de 2023, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2025 a la fecha de este oficio, se solicita ampliar el plazo actual del contrato de la referencia por un término de cincuenta y un (51) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento actual del contrato.
La prórroga se solicita con el fin de ejecutar las obras programadas actualmente y las requeridas como alcance al contrato de obra N° 4982 de 2023 con el fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico, cumplir con la meta física del proyecto, y de igual manera para adelantar todo el trámite administrativo requerido en el proyecto
La prórroga se solicita con el fin de ejecutar las obras programadas actualmente y las requeridas como alcance al contrato de obra N°4982 de 2023 con el fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico, cumplir con la meta física del proyecto, y de igual manera para adelantar todo el trámite administrativo requerido en el proyecto. Durante este periodo se ejecutarán las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UND	CANTIDAD INICIAL
Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm	m	168.00
Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ	M3	1.00
Acero de Refuerzo fy=4200MPa	kg	100
Montaje y pintura de estructura metálica	kg	25,806.52
Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones	und	6.00

Las obras por ejecutar corresponden al mejoramiento del muelle fluvial en la comunidad
de Bagadó, estas actividades requieren de adosar a los pilotes existentes del muelle tubería recuperada de 12", la cual servirá como prolongación para que estos elementos funjan como pilotes guía de las unidades flotantes del nuevo muelle que se va a instalar a modo de ampliación del muelle existente, buscando garantizar la estabilidad estructural, la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción de una necesidad vital para la comunidad usuaria" (…)

7. Que mediante oficio MFB-128-RL del 17 de diciembre de 2025, el Interventor del Contrato de Obra No. 4982 de 2023 emitió aval en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4982 DE 2023

"(…) Consiste en la solicitud del Respaldo Presupuestal del Contrato 4982 DE 2023 por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS $ 341,906,658.68 M/CTE recursos de la vigencia 2023 que ingresaron a reserva en la vigencia 2024 y que fenecieron por causas ajenas a la voluntad de las partes contractuales, conforme se expondrá en el presente
documento y en los anexos que lo acompañan. Para tal fin, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88025 el cual fue registrado el día 12 de mayo de 2025, por un valor de 341.906.658,68.

Que de acuerdo a la solicitud de RESPALDO PRESUPUESTAL se solicita la modificación de la
CLÁUSULA SÉPTIMA – APROBACIÓN PRESUPUESTAL, en cuanto al único PARÁGRAFO el cual ha sufrido la siguiente modificación:

Modificación No.1: Sustitución parcial de recursos económicos de la reserva 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($975.597.290), la cual consistió en:

Liberar del registro presupuestal No. 1412323 del 21 de diciembre del 2023, rubro C-2406-0600-70-2406002-02, Fuente Nación, Recurso 10, por un valor de 975.597.290,00, para sustituirlo de acuerdo a la evolución y desarrollo del mismo, el saldo de este registro es el valor pendiente por Respaldar Presupuestalmente ($ 341.906.658,68), valor que actualmente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88025 el cual fue registrado el día 12 de mayo de 2025.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA N°2

Por medio del presente oficio y dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del CONSORCIO CAS & SANCHEZ con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, de acuerdo con el contrato de obra 4982 de 2023, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de
2025, se solicita ampliar el plazo actual del contrato de la referencia por un término de cincuenta y un (51) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento actual del contrato.
La prórroga se solicita con el fin de ejecutar las obras programadas actualmente y las requeridas como alcance al contrato de obra N° 4982 de 2023 con el fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico, cumplir con la meta física del proyecto, y de igual manera para adelantar todo el trámite administrativo requerido en el proyecto.

1. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

De acuerdo con la solicitud de prórroga No.2 solicitada por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato 4982 de 2023, garantizando el cumplimiento a cabalidad con lo relacionado con la meta física del proyecto, se evidencia que se requiere una prórroga al plazo actual con el fin de dar cumplimiento al

objeto contractual. Por otra parte, la presente prórroga no requiere adición presupuestal dado que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución.
de las actividades de obra. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta interventoría considera viable la prórroga No.2 del contrato de obra 4982 de 2023 por un término de cincuenta y un (51) días calendario contados a partir de la finalización del plazo actual, con el fin de que el contratista en este tiempo ejecute las obras que permitan dar cumplimiento a lo proyectado en el programa de inversión y el cronograma de obra.
Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, nos
permitimos solicitar una prórroga por el mismo periodo de tiempo, por un término de cincuenta y un (51) días calendario contados a partir de la finalización del plazo actual al contrato de interventoría 4963 de 2023, de igual forma, nos permitimos informar que dicha prórroga no requiere adición presupuestal puesto que el contrato actualmente cuenta con los recursos requeridos para sufragar los costos de interventoría en el periodo adicional solicitado. (…)"

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga y/o modificación y/o adición del 17 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la solicitud de modificación y prórroga fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, según Acta No. 57 del 23 de diciembre de 2025.

10. Que con Memorando SMFF-044 del 23 de diciembre de 2025, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 02 y Modificación No. 02 del Contrato de Obra No. 4982 de 2023.

11. Que las garantías de cumplimiento y RCE que ampara las obligaciones derivadas de la Modificación No 1, Suspensión No 3, Ampliación No 1 de la Suspensión No 3, Ampliación No 2 de la Suspensión No 3, Ampliación No 3 de la Suspensión No 3, Ampliación No 4 de la Suspensión No 3, Ampliación No 5 de la Suspensión No 3, Ampliación No 6 de la Suspensión No 3, Ampliación No 7 de la Suspensión No 3, Ampliación No 8 de la Suspensión No 3, Ampliación No 9 de la Suspensión No 3, Ampliación No 10 de la Suspensión No 3, Acta de aprobación definitiva de estudios y diseños del 05/12/2024, ampliación No 11 de la Suspensión No 3 y ampliación No 12 de la Suspensión No 3 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 23 de diciembre de 2025.

PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4982 DE 2023

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 4982 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4982 de 2023, hasta el 13 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPALDO PRESUPUESTAL al Contrato de Obra Número 4982 de 2023 la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($341.906.658,68)** los cuales serán incluidos en la vigencia 2025.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88025 del 12 de mayo de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($341.906.658,68)**, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-51102A-2406002-02 Fuente Nación, Recurso 10

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima de Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. 4982 de 2023, Adicionando el Parágrafo Segundo la cual para todos sus efectos quedará así:

> "***CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($975.597.290), MONEDA CORRIENTE, discriminada así:*
>
> *A. BÁSICO DE OBRAS: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($576.219.606) MONEDA CORRIENTE.*
>
> *B. PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS*

($186.601.929) MONEDA CORRIENTE,

C. *PROVISIÓN PARA AJUSTES TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($36.696.584) MONEDA CORRIENTE,*

D. *PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE,*

E. *VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($5.879.171) MONEDA CORRIENTE,*

F. *REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: OCHENTA MILLONES PESOS ($80.000.000) MONEDA CORRIENTE,*

G. *IVA REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) MONEDA CORRIENTE.*

H. *GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL: SETENTA MILLONES PESOS ($70.000.000) MONEDA CORRIENTE.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuento con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 162123 del 12 de septiembre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $* ***975.597.290****, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-0-2406002-02-Fuente Nación, Recurso 10.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con ocasión al respaldo presupuestal de las obligaciones contractuales y originales, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 88025 del 12 de mayo de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservó la suma de $341.906.658.68, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-51102A-2406002-02, Fuente Nación, Recurso 10.*

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO- EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente

documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 4982 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Isabel Castrillon – Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sanchez– Abogada SGCPA
VoBo: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Abogada aprobacion comite Erika Arcila- Abogada SGCPA
Reviso: Tatiana Cano- Abogada SMFF.
VoBo: Camilo Andrés Roa Rojas – Subdirector Marítima Fluvial y Férrea